



EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VENCIMIENTO de los avales gestionados conforme al Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de junio de 2022 y la Decisión de la Comisión Europea de 30 de junio de 2022.

Caja Rural de Extremadura, conforme al Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de junio de 2022 y la Decisión de la Comisión Europea de 30 de junio de 2022, ha procedido a habilitar, en colaboración con el ICO, la posibilidad de extensión del plazo de vencimiento de los avales que cuentan con la garantía del Estado.

De esta forma, se facilitarán las extensiones de plazo de vencimiento de la financiación otorgada a las empresas y autónomos avalada en virtud del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo y Real Decreto ley 25/2020, de 3 de julio, una vez finalizada su vigencia con fecha 30 de junio de 2022 el Marco Temporal Europeo relativo a las medidas de ayuda destinadas a respaldar la economía en el contexto de la pandemia del Covid-19.

La extensión del aval se llevará a cabo cuando, previa solicitud del deudor, Caja Rural de Extremadura decida la extensión del plazo de vencimiento de la financiación otorgada y siempre en cumplimiento de toda la normativa referente al citado Marco Temporal.

Las extensiones de plazo de financiación avalada que cumplan los requisitos establecidos en el citado Acuerdo de Consejo de Ministros podrán ser solicitadas por parte de las empresas y los autónomos a Caja Rural de Extremadura quien podrá aceptar o rechazar la solicitud en aplicación de sus procedimientos y políticas internas, y siguiendo las condiciones establecidas en el dicho Acuerdo.

Para más información, pueden ponerse en contacto con nuestras oficinas, en las que resolverán las dudas que le puedan surgir